

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Pedro Padilla Tonos, Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Roma, queda designado Observador de la República ante el 47º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, que se celebrará del 17 al 28 de octubre próximo en Roma.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 380, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Segismundo C. Taveras L.

(G. O. Nº 9005, del 28 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 380

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Segismundo Cle-

nardo Taveras Lucas, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 381, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. C. Nº 9005, del 28 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 381

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados José Francisco Suero Gómez, Manuel Emilio Castro Fernández, Jorge Expedito Lee Rodríguez, Antonio Manuel Lora Almonte, Luis Daniel Castro Jiménez, Luis Tousent Pierre y José Leocadio Fernández Arias, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.